



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA FORMACIÓN ESPECÍFICA EN COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS CON BALDOSAS CERÁMICAS DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2019

1. OBJETO. Es objeto de las presentes bases regular la selección del alumnado para la actividad formativa dirigida a desempleados/as dentro del proyecto "Pacte Ceràmic18/19" elaborado por el Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón para el periodo 2019.

2. DESCRIPCIÓN.

Especialidad: Formación específica en colocación de sistemas de revestimiento con baldosas cerámicas.

Nombre del curso: Curso de iniciación y capacitación para la colocación de revestimientos con baldosas cerámicas de gran formato.

Objetivo de la acción formativa: El objetivo general del curso es proporcionar a los alumnos un conocimiento integral de los materiales y técnicas de colocación de revestimientos cerámicos con todo tipo de baldosas cerámicas y realizar la capacitación básica para mejorar su empleabilidad y poder desarrollarse profesionalmente en el oficio de alicatado y solado de sistemas de revestimiento cerámico, en especial con baldosas de gran tamaño y láminas cerámicas de bajo espesor.

Duración: 160 horas (80h de formación teórica y 80h de prácticas no laborales)

Impartición formación teórica: Burriana

Prácticas no laborales: Se realizaran en empresas del sector.

Nº alumnos/as: 15

3. SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema selectivo será el concurso de valoración de méritos y entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en las presentes bases.

4. PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las presentes bases se publicarán, en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante B.O.P.). También se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEC, CC.OO. Y U.G.T. para su publicación en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Solo se permitirá la participación de alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en alguno de los municipios consorciados.
- Estar desempleado/a en el momento de la solicitud y durante la acción formativa.
- Estar en posesión y vigencia del permiso de conducir A, A1, A2 y/o B.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN. La documentación acreditativa de los méritos presentados, junto con la hoja de solicitud de preinscripción y hoja de autobaremación facilitadas en la sede del Consorcio, en los ayuntamientos consorciados y en las sedes de CEC, CCOO, UGT o descargables a través de la página web <http://www.pacteceramic.es>, se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio situado en C/ Balmes, 2-3ª planta de Onda, en horario de 9h a 14h o en el registro de entrada del ayuntamiento de Burriana en Pza./ El Pla, 1- planta baja. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de estas bases en el BOP. La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 25 de febrero de 2018.



7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR. Se presentará la hoja de solicitud de preinscripción y la hoja de autobaremación acompañada de la siguiente documentación:

- DNI o NIE.
- Volante de empadronamiento actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde la publicación de las bases en el BOP hasta el 25 de febrero).
- DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo).
- Permiso de conducir A, A1, A2 y/o B en vigor.
- Informe de vida laboral actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde la publicación de las bases en el BOP hasta el 25 de febrero) o en su defecto documento que acredite no haber sido dado de alta en la Seguridad social hasta la fecha.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica que quieran aportar.
- Documentación acreditativa de los cursos formativos que quieran aportar.

La falta de alguno de estos documentos hará que no se puntúe el correspondiente apartado de méritos.

Los aspirantes deberán hacer constar necesariamente un número de teléfono de contacto en la solicitud de preinscripción presentada, y a ser posible una dirección de correo electrónico, para facilitar así su pronta localización.

8. FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. La comisión procederá, en una primera fase a la evaluación de los/las aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, conforme al siguiente baremo:

A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO. Hasta un máximo de 0'25 puntos. (Justificado con DARDE)

- Por estar inscrito como desempleado en LABORA: 0'25 puntos.

B) FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un máximo de 2 puntos. (Justificado con título académico)

- Estar en posesión de título de Formación Profesional en la familia profesional de Edificación y Obra Civil: 2 puntos.

C) CURSOS FORMATIVOS. Hasta un máximo de 1 punto. (Justificado con títulos formativos)

- Cursos de formación continua o formación para el empleo que versen sobre materias directamente relacionadas con los contenidos de este curso (acabados de obra y revestimientos).
El contenido del curso habrá de deducirse claramente de su título. En su defecto deberá acompañarse del programa del mismo. No se valorarán los cursos que no cumplan esta condición.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 0'75 puntos:

- De 8h a 15h, 0'10 puntos.
- De más de 15h, 0'20 puntos.
- Cursos de formación en Prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.



La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 0'25 puntos:

- De 8h a 15h, 0'10 puntos.
- De más de 15h, 0'20 puntos.

D) EXPERIENCIA LABORAL. Hasta un máximo de 2'75 puntos. (Justificado con vida laboral)

- Por mes trabajado en el sector de la construcción con categoría profesional de peón u oficial, 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por todos los apartados de méritos de esta fase de baremación será de **6 puntos**.

El Secretario/a confeccionará acta del resultado de la baremación efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de entrevista obligatoria indicándose el día, la hora y el lugar de la misma. El listado se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tableros de anuncios o páginas web.

9. FASE DE ENTREVISTA. Una vez resuelta la fase de baremación, la comisión de selección convocará a entrevista obligatoria a los aspirantes previamente baremados/as y hasta un máximo de 40, según determine la propia comisión de selección en la publicación de la baremación previa.

La entrevista versará sobre la adecuación del candidato al curso, valorándose los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil al puesto de la especialidad formativa.
- Motivación y disponibilidad para participar en el curso.
- Disposición para el empleo: disponibilidad horaria y geográfica.

Cada miembro de la comisión de selección dispondrá hasta un máximo de 4 puntos. La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de entrevista será de **4 puntos**.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN. Por resolución de presidencia se fijará la composición nominal de la comisión de selección, así como el lugar, fecha y hora en que se iniciará el proceso selectivo.

La comisión de selección estará constituida de la forma siguiente, actuando todos sus integrantes con voz y voto:

- Presidente: gerente del Consorcio.
- Vocales:
 - una persona designada por CC.OO.
 - una persona designada por UGT.
 - Una persona designada por CEC.
- Secretario: secretario del Consorcio.

La comisión de selección queda facultada para la interpretación de las presentes Bases.



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

11. SELECCIÓN DEL ALUMNADO. El orden final en el listado de selección se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista. En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la entrevista. De persistir el empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la experiencia, si persiste dicho empate se resolverá, por el apartado de formación y finalmente, si aún persistiera, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas según la Resolución de 18 de abril de 2017 (BOE 94, 20/04/17).

Las personas con mayor puntuación serán seleccionadas como alumnos para participar en la acción formativa quedando el resto como suplentes. Será imprescindible que al menos haya un mínimo de 10 personas seleccionadas para que se imparta la acción formativa, pudiendo ser seleccionadas un máximo de 15. La lista con las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tabloneros de anuncios o páginas web.

Tras la aceptación de participación a la acción formativa la asistencia a las clases (tanto teóricas como prácticas) será obligatoria, solo se podrán aceptar como máximo dos faltas justificadas de asistencia.

La falta de asistencia a la acción formativa sin motivo justificado supondrá la baja como alumno/a de este curso, la no certificación de la especialidad y la restricción para la participación del alumno/a en las acciones formativas programadas por el Consorcio en el presente año. Tras la superación de la totalidad de la acción formativa (formación teórica y prácticas no laborales en empresas del sector), el Consorcio facilitará al alumno/a un Diploma de aprovechamiento del curso.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo previsto en la normativa reguladora de las entidades locales.

El presidente,

Joaquín A. Huguet Lecha

Onda, 24 de enero de 2019